

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE RÍO NEGRO**



**A C T A N° 90**

**Sesión Extraordinaria de fecha 21/01/08.-**

## ACTA N° 90

En la ciudad de Fray Bentos, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho, y siendo la hora once y treinta, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

### TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **LUNES 21 de ENERO**, a la **HORA 11:30**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) **Intendencia Municipal.-** Solicita autorización para transar el diferendo surgido a raíz de accidente de tránsito protagonizado por ambulancia Municipal el 7 de noviembre de 2007.-
- 2º) **Intendencia Municipal.-** Remite a consideración, plan de facilidades para la cancelación de las obligaciones tributarias municipales devengadas por trabajadores afectados por los cortes del Puente General San Martín.-

Fray Bentos, 18 de enero de 2008.-

LA SECRETARIA”

### ASISTENCIA

**Preside:** Edil ingeniero agrónomo Jorge Gallo.

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

TITULARES: escribano Pablo Delgrosso, Carlos Lizuaín, Edén Picart, Jorge Garmendia, maestra Élide Santisteban, maestro Fernando Quintana, escribano Samuel Bradford, Mario Long, Bruno Danzov, Ervin González, Sergio Milesi, José L. Almirón, Gustavo Álvez, Isidro Medina, Luis Massey, profesora Beatriz Castillo y Víctor Rodríguez.

SUPLENTEs: maestra María R. Cáceres (c), Daniel Villalba (c), Berta Fernández (c), Fulco Dungey (c) y Javier Villalba (c).

Durante el transcurso de la Sesión ingresa a Sala la Edila titular señora Irma Lust (11:35).

**Faltan:** CON AVISO: Francisco Faig, profesor Jorge Picart, profesora María L. Indarte, Hugo Amaral, Washington Cordatti, arquitecta Patricia Solari, profesora Gladys Fernández, Jorge Burgos, Humberto Brun, maestra Daniela Maquieira, doctor Álvaro Deballi y Édison Krasovski.

**Secretaría:** Ariel Gerfauo (Secretario General) y José Requiterena (Tesorero General).

**Taquígrafos:** Mabel Casal, Marcia Matera y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE. Buenos días, señores Ediles. Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión extraordinaria citada para el día de la fecha para tratar dos puntos del Orden del Día.

Comenzamos con el primero:

**1º) Intendencia Municipal.-** Solicita autorización para transar el diferendo surgido a raíz de accidente de tránsito protagonizado por ambulancia Municipal el 7 de noviembre de 2007.-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Mociono para que se apruebe el proyecto de resolución tal cual viene redactado del Ejecutivo. Primero en general y luego en particular si corresponde.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción del Edil maestro Quintana, que se apruebe el mensaje tal cual viene de la Intendencia Municipal, en lo referente a la autorización para transar el diferendo surgido por el accidente de la ambulancia de la Intendencia Municipal de Río Negro. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo. Aprobado, unanimidad. (veintitrés votos).

No es necesario en este caso la aprobación en particular, sí lo va a ser en el segundo punto.

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 145/008**

**VISTO:** El oficio N° 21 de fecha 17 de enero de 2008 recibido del Ejecutivo Comunal, por el que se da cuenta del accidente de tránsito protagonizado el 7 de noviembre de 2007 por una ambulancia municipal y una camioneta Nissan de propiedad particular, las que colisionaron frontalmente en el camino que une las localidades de Paso de la Cruz y Menafrá, de los destrozos registrados en ambas unidades y de las lesiones experimentadas por todos los protagonistas del hecho, entre los cuales se encontraba la Sra. Leticia Isabel Andrada Alvez que viajaba en la camioneta Nissan, acompañada de su madre, su hija y su esposo;-----

**RESULTANDO:** Que por el medio referido se informa también de la gestión promovida ante la Intendencia por la Sra. Leticia Isabel Andrada Alvez, proponiendo una solución transaccional del diferendo surgido con la Comuna a raíz del accidente, la

que consiste en exigir el pago de la suma de U\$S 31.500 (dólares americanos treinta y un mil quinientos), por concepto de daños materiales experimentados y parte de las lesiones y gastos ocasionados, renunciando a la reparación de otros rubros igualmente indemnizables, en aras de obtener una rápida solución que le permita reponer el rodado destruido para seguir trabajando;-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación comparte las razones invocadas por el Ejecutivo Comunal para fundamentar la viabilidad y conveniencia de la transacción propuesta, por lo que otorgará la autorización pertinente a esos efectos;-----

**ATENTO:** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 273 numerales 1° y 10° de la Constitución de la República; 19 numerales 12 y 15, y 35 numeral 11° de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, de 28 de octubre de 1935;-----

**La JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO  
R E S U E L V E :**

1º) Concédese a la Intendencia Municipal la autorización necesaria para transar el diferendo surgido a raíz del accidente mencionado, con la gestionante y los miembros de su familia protagonistas del mismo, por la suma de U\$S 31.500 (dólares americanos treinta y un mil quinientos) y en las condiciones a que refiere el Oficio N° 21, de fecha 17 de enero de 2008 referido en el Visto de la presente.-----

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Vamos a considerar el segundo punto.

2º) **Intendencia Municipal.-** Remite a consideración, plan de facilidades para la cancelación de las obligaciones tributarias municipales devengadas por trabajadores afectados por los cortes del Puente General San Martín.-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Moción que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) tal cual viene redactado de las Comisiones y se apruebe el proyecto en general y en particular.

SR. PRESIDENTE. Como es un informe que está recién repartido vamos a dar lectura al mismo antes de ponerlo a consideración.

(Así se procede por parte del señor Secretario General).

SR. PRESIDENTE. Vamos a considerar en general el proyecto de acuerdo al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas). Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad. (veinticuatro votos).

En particular el Artículo 1 y 2.... Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo. Aprobado, unanimidad. (veinticuatro votos).

En consecuencia, **DECRETO N° 146/008**

**VISTO:** El oficio N° 22 de fecha 17 de enero de 2008, recibido del Ejecutivo Comunal;-----

**RESULTANDO: I)** Que por el mismo se propone modificar la redacción del Proyecto de Decreto remitido conjuntamente con Oficio N° 01, de fecha 3/01/2008, relacionado con la solicitud de aprobación de un plan de facilidades para la cancelación de las obligaciones tributarias municipales por parte de los trabajadores afectados por los cortes del puente General San Martín;-----

**RESULTANDO: II)** Que las modificaciones propuestas surgieron de conversaciones mantenidas entre el Ejecutivo Comunal y miembros de las Comisiones de Hacienda y Legislación (Integradas) de esta Junta Departamental, y consisten en acotar con mayor precisión el ámbito subjetivo de aplicación de plan mencionado;-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Corporación comparte las razones que fundamentan las modificaciones propuestas, por lo que prestará aprobación al Proyecto de Decreto adjunto;-----

**ATENTO:** A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 222, 273 y concordantes de la Constitución de la República y en la Ordenanza N° 62 del Tribunal de Cuentas de la República;-----

**La JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO  
D E C R E T A:**

**Art. 1º)** Apruébase “ad referéndum” de la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas de la República, el siguiente régimen especial de cancelación de adeudos tributarios provenientes de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, General Municipal, Terrenos Baldíos, Edificación Inapropiada y de Patente de Rodados, para los contribuyentes trabajadores que se desempeñaban en la cabecera del puente General San Martín afectados por los cortes del mismo.-----

Los mencionados contribuyentes podrán convenir con el Ejecutivo Comunal la forma y oportunidad de pago de las referidas obligaciones tributarias devengadas en los Ejercicios Fiscales Años 2006 y 2007, sin multas ni recargos, así como las que se devenguen a partir del Ejercicio 2008, en las mismas condiciones, para el caso de persistir la situación que les afecta.-----

Podrán acogerse al presente régimen todos los trabajadores que fueron contemplados como beneficiarios de una partida extraordinaria recientemente asignada por el Poder Ejecutivo con destino a ese mismo grupo de personas, según el resultado de los trabajos que vienen llevando a cabo una dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conjuntamente con otra de la Intendencia de Río Negro, e incluso aquellos que no se hubieren presentado como postulantes ante las referidas

dependencias, siempre que justifiquen plenamente su condición de afectados y su situación de insolvencia para afrontar el pago normal de las obligaciones tributarias.-----

**Art. 2º)** Elévese al Tribunal de Cuentas de la República y oportunamente, vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Solicito que se dé trámite a todo lo resuelto en la mañana de hoy sin la previa aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE. Consideramos a lo actuado en la mañana de hoy sin la previa aprobación del Acta. Aprobado, unanimidad. (veinticuatro votos).

No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la reunión del día de la fecha. (Hora 11:40’).

**ooo—o0o---ooo**